IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN No. 085 DE 2025
(13 de junio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN TRASLADOS DE RECURSOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI -, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

El Gerente General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI -, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto Municipal 056 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nro. 056 de 9 de octubre de 2014, se fusionó el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHÍA con el BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE CHIA y se estructuró el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, cuya sigla es IDUVI.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo Nro. 232 del 05 de diciembre de 2024, expidió el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Chía, Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el 31 de diciembre de 2025, del cual hace parte el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA-IDUVI.

Que mediante Decreto Municipal Nro. 692 de diciembre 14 de 2024, se liquidó el Presupuesto General del Municipio de Chía, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para la vigencia del primero (1) de enero a 31 de diciembre de 2025, del cual hace parte el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA-IDUVI.

Que el Artículo 136 del Estatuto Presupuestal del Municipio de Chía, establece que el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión.

Teniendo en cuenta, las necesidades descritas de la Entidad se requiere realizar los traslados presupuestales de recursos de gastos de funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente General de IDUVI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítense los siguientes rubros del Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA. – IDUVI CHIA de la vigencia fiscal 2025, así:

CONTRA CREDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Valor
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING AUXILIAR:2.1.2.02.02.007.02-SEGUROS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 71410-Servicios de reaseguro de vida FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4,072,634
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:2.1.2.02.02.008.11-SERVICIOS FINANCIEROS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central. CPC: 81222-Servicios de investigación aplicada en economía FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	14,590,685

IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA

Continuación Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN TRASLADOS DE RECURSOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI -, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:2.1.2.02.02.008.17- FORTALECICMIENTO ADMINISTRATIVO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración Central CPC: 81222-Servicios de investigación aplicada en economía FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	910,000
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN.COMISION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	404,089
TOTAL		19,977,408

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad al artículo primero de la presente resolución acredítense los siguientes rubros del Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera:

CREDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Valor
2.1.2.02.02.006	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" AUXILIAR:2.1.2.02.02.006.02-PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 61134-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de calzado FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	19,977,408
TOTAL		19,977,408

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de junio de 2025.

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno – Subgerente Administrativa y Financiera.
Proyecto: Jhon Henry Páez cortes – profesional grado 5

IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN No. 086 DE 2025

(16 de junio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UN SERVIDOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, "IDUVI"

La Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, "IDUVI", en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 señala que: "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales" así como también la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.

Que los empleados públicos del nivel nacional y territorial, tienen derecho a sus prestaciones sociales dentro de las cuales se encuentran las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial por recreación.

Que según lo señalado en el Artículo 18°, numeral 2 del Decreto Municipal 056 de 2014 es atribución de la Gerente General, dictar los actos administrativos necesarios para la correcta administración del IDUVI.

Que, mediante programación de vacaciones autorizada por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, se solicita el disfrute de las vacaciones del servidor EDUARDO MATEUS CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía número 11.187.507, con asignación salarial de SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($6.512.800.oo), quién se encuentra vinculado al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – "IDUVI", en el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 05, por el periodo causado entre el cuatro (04) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y el tres (3) de mayo de dos mil veinticinco (2025), para ser disfrutadas desde el primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) y hasta el veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025) inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el disfrute de primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) y hasta el veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025) inclusive, al servidor **EDUARDO MATEUS CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.187.507, Profesional Universitario Código 219, Grado 05, por el periodo causado entre el cuatro (04) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y el tres (3) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a través del correo electrónico institucional talentohumano@iduvichia.gov.co, el contenido del presente acto administrativo acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, a:

Nombres	Correo Electrónico
EDUARDO MATEUS CAMACHO	eduardo.mateus@iduvichia.gov.co
SANDRA MILENA BARAJAS	sandra.barajas@iduvichia.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes junio del año dos mil veinticinco (2025).

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Proyecto: Ricardo Corrales Rivera – Profesional Universitario
Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno - Subgerente Administrativo y Financiero